SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. 4182.010.32.1.291-2025

El procedimiento de selección del contratista se rige por los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones, siendo este último la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cinco (5) modalidades principales, como son: La Licitación Pública, como regla general, y a su turno, como excepciones a esta última, tenemos la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la Mínima Cuantía.

El párrafo 6 del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 trae la siguiente definición: Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes: Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

La adquisición de nodos para el Alumbrado Público de la ciudad se consideran bienes de Características Técnicas Uniformes, con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, de acuerdo a las definiciones contempladas tanto en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, en consecuencia la Entidad puede optar por los siguientes procedimientos para su adquisición: Subasta Inversa, adquisición a través de bolsas de productos o por acuerdo marco de precios.

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en el cual se establece el procedimiento de la Selección Abreviada por Subasta Inversa y en desarrollo del artículo segundo, numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, se aplicará esta modalidad atendiendo a la regla general señalada por la Ley, garantizando la libre concurrencia y la transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para determinar con éxito el presente

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable para la entidad y lograr satisfacer la necesidad previamente identificada en los estudios previos efectuados con anterioridad.

Previamente, la entidad consulta los bienes y servicios ofrecidos por la tienda virtual del estado colombiano, en atención al Decreto 310 de 2021, con el fin de verificar si los Acuerdo Marco de Precios suscritos por Colombia Compra Eficiente que se encuentran vigentes ofrecen los equipos requeridos en el presente proceso de selección, evidenciando que no hay un acuerdo que satisfaga la totalidad de la necesidad.

Así las cosas, la Unidad Administrativa Especial de Servicios Publicos llevará a cabo la subasta electrónica a través de la plataforma SECOP II, conforme al procedimiento establecido para tal fin, según lo dispone el literal a), numeral 2, artículo 2 de la ley 1150 de 2007, y los artículos 2.2.1.2.1.2.5 y 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que los bienes objeto de adquisición

1. NOMBRE Y DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD

SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

Correo electrónico: recepcion.uaespm@cali.gov.co
Teléfono: (602) 8879020

NOTA: En caso de presentarse una falla en la plataforma SECOP II certificada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y de acuerdo con el protocolo de indisponibilidad de la plataforma SECOP II, el correo electrónico habilitado será el siguiente: recepcion.uaespm@cali.gov.co

2. INFORMACIÓN DE CONSULTA Y PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los interesados en el Proceso de Contratación podrán consultar los Documentos del Proceso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, ingresando a www.colombiacompra.gov.co

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Los interesados deben presentar los documentos del Proceso de Contratación **No. 4182.010.32.1.291-2025**, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II.

3. OBJETO DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES

OBJETO: Realizar la renovación de licencia y servicio de acceso al software de gestión en nube para el sistema que permita a través de la plataforma tecnológica avanzada la monitorización y control remoto de las luminarias Tele gestionadas de alumbrado público de Santiago de Cali

Las cantidades requeridas y las especificaciones se la relacionan a continuación:

La licencia debe cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS COMPONENTES DE LA LICENCIA	
Funcionamiento	El funcionamiento del software será por medio de la nube, el acceso al software será por medio de una página Web.
Funciones	El software deberá contener como mínimo un módulo de gestión de Alumbrado Público. Con certificación TALQ CMS.
Módulo gestión de alumbrado público	El módulo de gestión de alumbrado público deberá contener como mínimo las siguientes funciones:
	• Encendido y apagado programado
	• Dimerización.
	• Lectura de nivel de tensión (V)
	• Lectura de corriente (A)
	• Lectura de potencia (W)
	• Consumó de energía (kW/h)
	• Lectura de factor de potencia (fp)
	• Alerta por fallas eléctricas, ausencia de tensión, sobre tensión, baja tensión, sobre corriente.
	• Ubicación en mapa del nodo de telegestión con visualización tipo "Street View" para facilitar la identificación del punto en la calle
	• Visualización de los parámetros eléctricos de los nodos en forma individual.
	• Deberá permitir exportar la información de los reportes de los nodos en excel y/o archivos planos.
	• Deberá permitir conexión con CMS (City Management System) por medio de API.
	• El lenguaje de operación deberá estar disponible en español.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS COMPONENTES DE LA LICENCIA	
	• El sistema deberá contar con certificación ISO 27.001 para el sistema y servidores
Soporte técnico	Se debe realizar dos (02) capacitaciones en el año, en el manejo del Software, durante los tres (03) años de vigencia de la licencia.
	Se debe prestar servicio de soporte técnico durante la vigencia de la licencia.
Claves y permisos	Se deben habilitar diez (10) perfiles de usuarios, de los cuales cuatro (4) deberán contener permisos de administradores.
Años de licencia	Tres (03) años.

Especificaciones Generales del Sistema:

- El sistema está considerado como alojado en la nube
- Diseñado para ser compatible con otros sistemas tan fácilmente integrado en los sistemas de facturación y gestión de activos mediante APIs
- Permite la conexión con otros sistemas de gestión de ciudades inteligentes (CMS – City Management Systems) a través de los lenguajes de APIs
- El acceso se realiza mediante un navegador web seguro a través de un inicio de sesión en dos etapas
- La comunicación entre el sistema central y la red de iluminación exterior se puede lograr a través de Ethernet o cualquier red celular 3G o 4G disponible.

Especificaciones de Control:

El sistema tiene la capacidad de controlar la gama completa de diferentes luminarias (LED, fluorescentes, mercurio, halogenuros metálicos, HPS, etc.) y variantes físicas, incluidos bolardos, letreros, herrajes patrimoniales, tipos decorativos, balizas, etc.

El sistema puede controlar la salida de luz variable (atenuación) a cualquier% de nivel de potencia incremental del 0% al 100% (asumiendo que el controlador puede igualar la granularidad).

Además, ofrece conmutación en cualquier nivel de LUX con umbrales que se pueden configurar de manera diferente para cualquier juego de lámparas.

El sistema considera variables como:

- Cambia la tasa de luz al anochecer / amanecer a través del calendario (para una ubicación determinada)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

- Cambia las condiciones meteorológicas diarias (fotosensor), y período de calentamiento de la lámpara para luminarias más antiguas
- El sistema tiene las siguientes funciones de control:
- Varios métodos de cambio
- Por horario
- Por calendario solar / reloj astronómico
- Por niveles de luz
- Combinación de los anteriores
- Programas de control estándar
- Fotocélula
- Activación / desactivación de medianoche
- Parte de la noche atenuada
- Horarios fijos
- Salida de luz constante (CLO)
- Para igualar las características de la luminaria durante su vida útil,
- lo que reduce los costos de energía y extiende la vida útil del activo.
- Control de días de la semana
- Calendario de Operación

Control de atenuación:

- Con balastos 1-10V o DALI
- Atenuar a cualquier nivel 0-100% (si el conductor lo permite)
- Registro e Información de Falos
- Fallas eléctricas (día y noche)
- Fallas de tensión
- Sin alimentación/falla de datos
- Potencia/Corriente arriba o abajo del esperado
- Lámpara parpadeando
- Dimerización
- Cambios rápidos de cambio entre grupos / todos los puntos
- Responder a incidentes / accidentes
- Usado para mantenimiento
- Disponible en español y/o inglés
- El sistema también permite la creación de los usuarios por perfiles, de
- acuerdo con el uso del sistema. (No hay límite de usuarios)
- Localización y visualización de los activos mediante 'Street View'.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

- Las alertas pueden ser enviadas mediante correo electrónico a los
- usuarios.
- Permite la exportación de los datos/reportes en formatos Excel

Comunicaciones: Banda Ultra Estrecha (UNB)

Telensa PLANet utiliza la banda ultra estrecha (UNB) estándar de ETSI, una tecnología de radio de red de área amplia de baja potencia (LPWAN) que opera enandas privadas y sin licencia disponibles a nivel mundial para ofrecer aplicaciones de iluminación inteligente en todo el mundo. La tecnología se ha desarrollado durante muchos años y proporciona una solución ideal para aplicaciones de IoT:

- Totalmente bidireccional: para un control y una supervisión totales.
- Bajo costo: un puñado de estaciones base de bajo costo combinadas con dispositivos de bajo costo y sin cargos por datos UNB.

Utiliza espectro de radio exento de licencia dentro de las regulaciones de radio europeas, norteamericanas y la mayoría de las demás regulaciones de radio mundiales.

Largo alcance: lo que hace que UNB sea adecuado para implementaciones urbanas, suburbanas y rurales, a diferencia de los sistemas de malla de corto alcance o Wi-Fi.

No depende de otras redes inalámbricas, por lo que estará disponible en el futuro (a diferencia de sistemas como GSM).

Comunicaciones flexibles:

Proporciona conexión a unidades individuales y transmisión a todas las unidades.

4. CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS

El objeto del contrato está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas de la siguiente manera.

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
39121100	39 - Componentes, Accesorios y	3912 - Equipos, suministros y	391211 - Centros de control y	-

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	componentes eléctricos	distribución y accesorios	
81101713	81 - Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	8110 - Servicios profesionales de ingeniería	811017 - Ingeniería eléctrica y electrónica	81101713 - Servicio técnico y de diseño de instrumentos de medición y de registro electrónicos
81112501	81 - Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	8111 - Servicios informáticos	811125 - Servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador	81112501 - Servicio de licencias del software del computador

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

En consideración a la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS aplicará la modalidad de Selección ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA de conformidad con la Normativa vigente aplicable y demás normas que lo adicionen o modifiquen estando sometidos a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

En lo no regulado particularmente se rige por las normas civiles y comerciales y las reglas previstas en este pliego de condiciones, sus adendas y el contrato que se suscriba como producto del Proceso de Contratación.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del contrato es a partir de la fecha en que se suscriba el acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización, aprobación de pólizas, expedición del registro presupuestal por un término de sesenta (60) días o hasta realizar el 100% de la instalación de la renovación de la licencia y entrega de los certificados de duración de la licencia, soporte técnico y capacitaciones por un término de tres (03) años, todo con recibo a satisfacción de la entidad.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

7. PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS MISMAS

Las propuestas podrán presentarse desde la expedición del acto administrativo que ordene la apertura y hasta la fecha y hora determinada para el cierre del presente Proceso de Contratación, de acuerdo con el cronograma establecido en la sección 13 del presente aviso.

Las propuestas deben presentarse en la forma prevista en el pliego de condiciones, a través del SECOP II.

No serán aceptadas propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso.

La apertura de las propuestas se efectuará a través de la plataforma del SECOP II por parte del equipo asesor evaluador del Proceso de Contratación. Una vez efectuado el cierre del proceso, el equipo asesor evaluador publicará la lista de oferentes a través de la plataforma del SECOP II.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

8. PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor estimado del Proceso de Contratación es de DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($2.796.150.267), el cual es el valor estimado previamente en el estudio de sector. Este presupuesto incluye todos los costos directos e indirectos relacionados con la suscripción, ejecución y liquidación del contrato, el AU y el IVA, si aplica.

La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Número: 3600011433
Fecha de Expedición: 10/02/2025

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Fecha de vencimiento: 31/12/2025
Valor: $ 2.847.110.656
Compromiso que respalda:
4182/1.2.3.1.05.02/2.3.2.01.01.005.02.03.01.01/61010010005/BP260053301010102

9. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES

Revisado el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión CCE-EICP-MA-03 V.01, de la Agencia Nacional de Contratación, se encuentra que el proceso de contratación está cubierto por varios acuerdos comerciales, tal y como se observa en la siguiente tabla:

Acuerdo Comercial		Se encuentra vigente	Entidad estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de Contratación cubierto con el acuerdo comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	SI	SI	NO
	Perú	SI	SI	SI	SI	NO
Chile		SI	SI	N/A	N/A	NO
Costa Rica		SI	SI	SI	SI	NO
Estados AELC		SI	SI	SI	SI	NO
Triángulo Norte	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
Unión Europea		SI	SI	SI	SI	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	SI	SI	NO
Comunidad Andina de Naciones		SI	S	SI	NO	SI
Fuente: Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión CCE-EICP-MA-03 V.01NO						

10. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad las reglas establecidas en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Del Decreto 1082 de 2015, la presente contratación **NO** es susceptible a limitación a Mipymes, toda vez que la cuantía del proceso es MAYOR a los US125.000, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el cual está en la suma de $533.287.768.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

11. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Podrán participar en este proceso de selección toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera ya sea en forma individual, en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, que dentro de su objeto social pueda desarrollar las actividades que establece el numeral 3º del presente aviso de convocatoria.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, y demás normas concordantes y en especial, no estar reportados en el Boletín de responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República.

12. PRECALIFICACIÓN

De acuerdo con las características propias de la modalidad de selección que se pretende adelantar por parte del La alcaldía de SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS, el presente proceso de selección **NO** le dará aplicación a la precalificación.

13. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del Proceso de Contratación se especificará directamente en la plataforma del SECOP II.

14. CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso **No. – 4182.010.32.1.291-2025** en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, SECOP II, ingresando a www.colombiacompra.gov.co.

15. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual del presente proceso de contratación, formulando recomendaciones escritas y oportunas ante esta Entidad y a los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que no esté publicada en el SECOP, siempre que no sean objeto de reserva legal.

Las copias y la atención de las peticiones presentadas se expedirán y resolverán según las reglas previstas en el Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

En desarrollo de la Normativa vigente aplicable al presente proceso, se convoca a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo con la ley para que realicen el control social al presente Proceso de Contratación, al contrato que se derive del mismo, a su ejecución, terminación y liquidación.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los veintisiete (27) días del mes de febrero de 2025.

WALTER CAMILO MURCIA LOZANO
Director Técnico
Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos.

Proyectó: James Alexis Sánchez Perlaza – Profesional de Apoyo - Contratista
Revisó: Orlando Francisco Escobar Meneses – Profesional Especializado de Apoyo - Contratista
Juan Carlos Ramírez – Profesional Especializado de Apoyo - Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.